

12 MAR 2010

ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas** y la **Empresa COMPLEJO PRODUCTIVO MEDITERRANEO S.A.**, de fecha 22/02/2010, el Sr Antonio C. Corona por parte de la EMPRESA, el Ing. Ing. Sergio Hilario Gallina y el Sr Lizarraga Gozalo, DNI N° 30.768.783 ALUMNO de 5to año de la carrera Ingeniería Electrónica, subscriben el presente Acta Acuerdo de Pasantías, según las cláusulas que a continuación se expresan:

a) La pasantía se realizará en la Empresa **COMPLEJO PRODUCTIVO MEDITERRANEO S.A.**

b) El plazo durante el cual se desarrollarán las tareas será a partir del día 15 de marzo de 2010 y se extenderá hasta el día 15 de septiembre de 2010, plazo de duración (6) meses, con posibilidades de por un nuevo período de seis (6) meses, debiéndose en este caso firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes.

c) El horario a cumplir es de: 4 horas, de Lunes a Viernes desde las 08:00 hs hasta las 12:00hs.

d) La Empresa asignará como monto estímulo para el Pasante, la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) mensuales, la que será abonada en cheque entre los primeros diez días de cada mes.

e) Plan de trabajo a desarrollar por el alumno: La Empresa designa como tutor del alumno al Sr. Andres Rosello y la Facultad al Ing. Domingo Ramaci. El Pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas en la ley 26.427, sobre Pasantías Educativas, así como el Convenio Marco firmado entre la Facultad y la Empresa que en copia se entrega en este acto.

f) El Pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surjan de la normativa mencionada, como toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado; asimismo en caso de resolver el abandono de la pasantía, deberá dar aviso a la Empresa y a la Facultad con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.

g) El Pasante se obliga a considerar confidencial toda información que reciba o llegue a

COMPLEJO PRODUCTIVO MEDITERRANEO S.A.
ANTONIO C. CORONA
APODERADO

su conocimiento, relacionado con todas las actividades a las que tenga acceso en la Empresa y/o relacionada con los clientes de la misma.

- h) El Pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones, cuyo cumplimiento es inherente al Sistema de Pasantías, será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Facultad y las normas particulares de la Unidad Académica a la que pertenece.
- i) La Empresa deberá enviar el informe del desempeño del Pasante, una vez concluida la pasantía, a la Unidad Académica con copia para la Facultad, con el fin de ser incluido en el legajo del Pasante.
- j) Se establece a favor del pasante el régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes estipulados en el convenio colectivo de trabajo vigente para los trabajadores que presten servicios en la Empresa. En caso de no existir un Convenio Colectivo de Trabajo el pasante gozará de las licencias y beneficios estipulados en la Ley de Contrato de Trabajo.
- k) Los derechos de propiedad intelectual que pudieran resultar de las creaciones e innovaciones de la actividad del pasante se registrarán por las disposiciones del artículo 10 de la Ley 24.481.

Este Acuerdo se adjunta al Convenio Marco, firmado entre la Facultad y la Empresa.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Catamarca, a los 12 días del mes de marzo de 2010.

COMPLEJO PRODUCTIVO MEDITERRANEO S.A.
ANTONIO G. CORONA
APODERADO